

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 16 de octubre de 2020. Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 21 de julio de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 10 de marzo del mismo año y teniendo en cuenta los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05/06/2020, CSJATA20-M01 del 29/06/2020, CSJATA20-75 del 8/07/2020, la Circular CSJANTC20-35 del 3/07/2020, mediante los cuales se reanudaron términos y a su vez, ordenaron el cierre de la sede judicial, adicionalmente que en el despacho no se corrieron términos frente a los expedientes no digitalizados del 6 al 10 de julio de 2020, por la imposibilidad de autorizar ingreso al despacho debido a sospecha de contagio en estudio. Sírvasse proveer.

Yurani MR

YURANI MONSALVE
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

2018 00259

Visto el informe secretarial anterior y revisada la respuesta a la demanda por parte de la integrada PENSIONES DE ANTIOQUIA, por cumplir con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería al Dr. SERGIO LEON GALLEGO ARIAS, identificad con CC N° 70.322.656 y portador de la TP N° 126.682 del CS de la J., como apoderado principal de PENSIONES DE ANTIOQUIA, conforme a poder¹.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y seguidamente la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA

¹ Folio 140

(09:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

NOTIFÍQUESE


ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN		
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 23/10/2020 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° <u>68</u>		
ROSA ELENA TORRES GIL SECRETARIA		YU